

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

119

VILLAMANRIQUE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2010, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (realizada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de abril de 2010 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento), se hace constar lo siguiente:

I) Resumen por capítulos del referido presupuesto para 2010

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	214.000
2	Impuestos indirectos	8.000
3	Tasas y otros ingresos	67.440
4	Transferencias corrientes	719.290
5	Ingresos patrimoniales	24.220
7	Transferencias de capital	177.594
Total ingresos		1.210.544

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	647.764
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	308.186
3	Gastos financieros	12.000
4	Transferencias corrientes	53.000
6	Inversiones reales	177.594
9	Amortización préstamos	12.000
Total gastos		1.210.544

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2010

Plazas de funcionarios:

- a) Con habilitación de carácter estatal:
 - Secretario-interventor: 1 plaza.
- b) Escala de Administración General:
 - Subescala subalterna: 1 plaza.

Personal laboral:

- Encargado de servicios varios: 1 plaza.
- Maestra de Casa de Niños: 1 plaza.
- Educadora de apoyo de Casa de Niños: 2 plazas.
- Agente de desarrollo local: 1 plaza.
- Personal de limpieza: 3 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá



interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villamanrique de Tajo, a 17 de mayo de 2010.—El alcalde (firmado).

(03/20.330/10)